

FORMACIÓN Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN



(Normativas de obligado cumplimiento)

<p>ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS</p>	<p>En diciembre de 2014 comienza la obligatoriedad de declaración de alérgenos (leche, huevos, gluten, frutos secos...) en cafeterías, restaurantes, comedores, tienda de alimentación a granel, alimentos elaborados, etc. Las empresas que no cumplan con las técnicas de autocontrol en materia de seguridad alimentaria marcadas en la Normativa Europea 1169/2011 se enfrentan a sanciones que van desde los 5.000€ a los 600.000€</p>
<p>MANIPULADOR DE ALIMENTOS</p>	<p>(Real Decreto 109/2010) Corresponde a los responsables de las empresas alimentarias garantizar que los manipuladores de alimentos tengan una formación adecuada a su puesto de trabajo, que debe acreditarse documentalmente.</p>
<p>REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 2016/679 Y DE LA LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES.</p>	<p>El Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, son de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018 para todas las empresas de la UE que realicen un tratamiento de datos de ciudadanos europeos. El RGPD aplica un régimen sancionador mucho más estricto que la antigua Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, umentando considerablemente las sanciones. En concreto, el importe de las sanciones podrá llegar a alcanzar los 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocios total anual del ejercicio financiero anterior.</p>
<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Según el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, "el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva". La formación en Prevención de Riesgos Laborales es obligatorio realizarla en el momento de contratación, independientemente de la duración y el tipo de contrato. Siempre debe ser organizada dentro de la jornada de trabajo, aunque, si se hace en un horario distinto al laboral, ese tiempo dedicado a la formación en PRL tiene que descontarse de la jornada de trabajo. La Ley no establece un mínimo de duración. El artículo 19 de la Ley de PRL indica que este tipo de formación debe ser impartida por entidades acreditadas y Técnicos de PRL.</p>

NUESTRAS ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., se encuentra inscrita en el **Registro Estatal de Entidades de Formación** con el código **1475** para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el **Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio**, que desarrolla la citada Ley.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., **está acreditada como entidad de formación, relacionada en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo**, para impartir en modalidad presencial y en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, las distintas iniciativas de formación integradas en el subsistema de formación profesional para el empleo.



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., tiene la consideración de **Centro o Entidad Colaboradora de la Junta de Andalucía** en materia de Formación Profesional para el Empleo. El objetivo de la inscripción o acreditación de los Centros y Entidades Colaboradoras es conseguir que la impartición de las Especialidades Formativas en el ámbito de la F.P.E. se lleva a cabo con las mayores garantías en cuanto al cumplimiento de requisitos de calidad para mejorar la cualificación de los ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Andalucía para favorecer su cualificación profesional y su inserción en el mercado de trabajo.



**Empleo,
Formación
y Trabajo
Autónomo**

NUESTRAS ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., plantea la calidad como un objetivo primordial, dirigiendo todos nuestros esfuerzos en el cumplimiento de los requisitos y expectativas de sus clientes, contribuyendo a su satisfacción. En este sentido, nuestra empresa tiene implementado un **Sistema de Gestión de la Calidad**, mediante el cual, ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L. cumple con los requisitos de la **Norma ISO 9001:2015**, auditado anualmente por la **empresa internacional certificadora Bureau Veritas**. Contamos con un Departamento de Calidad formado por un equipo profesional cualificado, que garantiza un Sistema de Gestión de Calidad maduro y comprometido con las necesidades de nuestros clientes, asegurando que la formación impartida y servicios prestados cumplen con los requisitos explícitos e implícitos, legales y reglamentos particulares.



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L. se encuentra acreditada por el **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)** para la impartición de los cursos de Aplicador de Productos Sanitarios (básico y cualificado), Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria, Bienestar Animal en el transporte, Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Fumigador).



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., a través de la agrupación Vértice, ha suscrito un acuerdo con **Certinet** y **Certiport** para la integración de certificaciones de **Microsoft Office** y con la **Universidad de Nebrija**. Dicho acuerdo nos capacita para la impartición de la formación baremable y la realización de las pruebas oficiales de exámenes en nuestro centro.



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., con el enorme sentido de responsabilidad con nuestros clientes y buen hacer en nuestra actividad diaria, nos ha llevado a garantizar nuestro trabajo con la suscripción de un **Seguro de Accidentes** para todos los alumnos que realicen formación presencial y también un seguro de **Responsabilidad Civil de 300.000€**, contratado con:



NUESTRAS ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., es entidad externa asociada a la **Asociación Nacional Profesional de Empresas Gestoras de Formación AUTOFORMA** con n.º de asociado: **0620**



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., se encuentra inscrita en la **Confederación Española de Empresas de Formación (CECAP)**, que es la organización empresarial representativa en España del Sector de la Formación.



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., pertenece a la **Asociación de Empresarios de Conil**. Organización empresarial que defiende los intereses generales de las empresas establecidas en Conil de la Frontera. Dentro de la Asociación tienen representación todos los sectores económicos existentes en la localidad.



ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L., está inscrita a la **Asociación Profesional de Consultores en protección de Datos (ApCpD)** que es la Asociación de Profesionales especializados en dar soluciones a las entidades privadas y públicas respecto a su obligación en el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.



ASOCIACIÓN PROFESIONAL
DE CONSULTORES EN
PROTECCIÓN DE DATOS

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN

Égora Asesores de Formación, S.L. (ÉGORA)

B72281983

C/. Puerto de Santa María, 10 – 11140 Conil de la Frontera, Cádiz

Telf.: 856 009 500 – 600 074 866 – info@egora.es

DATOS DEL CLIENTE

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la impartición de la acción formativa: **FORMACIÓN OBLIGATORIA HOSTELERÍA Y COMERCIO ALIMENTACIÓN**

Nº de horas: 30

Modalidad: Presencial

Importe total por participante: 420 € (IVA Exento)

OBSERVACIONES

1. ÉGORA, emitirá la/s factura/s que correspondan al cliente, una vez finalicen los servicios de formación impartidos. El cliente deberá abonar dichas facturas a ÉGORA mediante la forma de pago que se especifica en el punto 3, y una vez efectuado el abono, ÉGORA le hará llegar los certificados y diplomas de los participantes.
2. A continuación, podrá aplicarse una bonificación en el pago de los seguros sociales correspondientes al mes de finalización del curso, por un importe igual a la factura, siempre que su empresa disponga de Crédito de Formación, según Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Asimismo, de acuerdo con la citada normativa y dependiendo de la plantilla media de su empresa durante el año 2020, deberá cofinanciar un % del coste total de la formación, cofinanciación que podrá ser realizada mediante horas que ceda a sus trabajadores por la realización del curso dentro de la jornada laboral.
3. Para comodidad del cliente proponemos que la forma de pago se realice mediante domiciliación bancaria. También se podrá abonar en efectivo, por cheque o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de banco SABADELL: ES35 0081 5594 6900 0110 7118.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Referencia:	PROPUESTA PRESTACIÓN SE SERVICIOS FORMACIÓN
Concepto:	FORMACIÓN OBLIGATORIA HOSTELERÍA Y COMERCIO ALIMENTACIÓN
Nº de participantes:	
Fecha de Emisión:	
DATOS ACEPTACIÓN	
Nombre de la Empresa:	
CIF/NIF de la Empresa:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio Social:	
Teléfono-Móvil:	
Forma de Pago:	

Forma de pago: Domiciliación bancaria

Conforme el Peticionario:

Por Asesor Comercial ÉGORA, S.L.:

Fecha:

Fecha:

Esta oferta consta de 7 páginas incluida la portada.

Duración de la oferta: 15 días.

*** Antes de imprimir este presupuesto, asegúrese de que es necesario. Puede firmarlo digitalmente y devolverlo en digital. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.**